



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00277 DE 19

(DIC. - 1 1953)

por el cual se dispone la adquisición de unos inmuebles con destino a varios empleados municipales.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

c o n s i d e r a n d o:

a) Que la Junta Adjudicadora de Casas para empleados del Municipio, en su sesión del día 18 de noviembre último, de conformidad con autorización concedida por el Consejo de Gobierno Municipal, estudió varias solicitudes de casas, hechas por algunos empleados municipales, y como consecuencia de ese estudio hizo las adjudicaciones correspondientes,

D E C R E T A :

Art. 1o.- De conformidad con lo resuelto por la Junta Adjudicadora de Casas, adquieránse por el Municipio las siguientes casas, con destino a los empleados municipales que pasan a expresarse, por las sumas que se indican:

a) Una casa situada en la Calle 22, entre carreras 21 y 22 del plano de esta ciudad, distinguida en su puerta de entrada con el número 21-64, de diez metros de frente por treinta y dos de fondo, por los linderos y demás especificaciones de que trata la Escritura # 1859 de fecha 10. de julio de 1948, de la Notaría 2a. de este Circuito.- Este casa se adquiere con destino al Dr. LUIS J. TARAZONA, Personero Municipal, por la suma de veintium mil pesos (\$ 21.000.00).-

b) Una casa ubicada en la calle 36, entre carreras 28 y 29 del plano de esta ciudad, distinguida en sus puertas de entrada con los números 28-41 y 28-43, de nueve metros de frente por treinta y seis de fondo, alinderada y discriminada como lo dice la Escritura # 35-64 de fecha 9 de diciembre de 1949, de la Notaría 2a. de este Circuito.- Se adquiere este inmueble por la suma de veintitrés mil pesos (\$ 23.000.00), con destino al señor MANUEL BARCO S. Administrador General de las Empresas Municipales.-

✓ c) Una casa en la calle 31, entre carreras 28 y 29 del plano urbano de la ciudad, de propiedad del Sr. Miguel Flórez, distinguida en la puerta de entrada con el número 28-44, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la Escritura respectiva.- Se adquiere este inmueble con destino al señor LUIS REYES DUARTE, Secretario de este Despacho, por la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000.00).- ✓

d) Una casa ubicada en la calle 18, distinguida en su puerta de entrada con el número # 18-36, del plano de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones constan en las Escrituras números 1399, de 2 de junio de 1953 y 2924 del 16 de noviembre del mismo año, ambas de la Notaría 1a. de este Cir-

289
254

cuito.- Se adquiere esta casa por la suma de once mil pesos -- (\$ 11.000.00), con destino al señor FRANCISCO MORENO, empleado de la Contraloría Municipal.-

e) Una casa ubicada en la carrera 23, entre calles 12 y 13 del plano de esta ciudad, marcada en su puerta de entrada con el número 12A-11, cuyos linderos y demás especificaciones constan en las escrituras números 777, del 2 de marzo de 1950, y 2946, del 16 de octubre de 1953, ambas de la Notaría 2a. de este Circuito.- Se adquiere esta casa por la suma de siete mil pesos (\$ 7,000.00) con destino al señor FELIPE CARDENAS, empleado de la Oficina Municipal de Aforos.-

f) Una casa ubicada en la calle 19, entre carreras 18 y 19 del plano de esta ciudad, distinguida en su puerta de entrada con el número 18-10, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la escritura número 455, del 22 de febrero de 1949, de la Notaría la. de este circuito.- Se adquiere este inmueble por la suma de once mil pesos (\$ 11.000.00) con destino al señor ROBERTO RODRIGUEZ, empleado de la Tesorería Municipal.-

Art. 2o.- Antes de hacer las adquisiciones de los inmuebles a -- que se refiere el artículo anterior, el señor Personero Municipal estudiará los títulos respectivos y les dará su -- aprobación, si fuere el caso.-

Art. 3o.- Los adjudicatarios deberán consignar treinta días después de adquirida la casa respectiva por el Municipio, el valor de las cuotas iniciales, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 4o. del Decreto No. 00039 de 1953, y en los -- términos, llegado el caso, del artículo 3o. del Decreto #00067 -- del mismo año, ambos de este Despacho.-

Art. 4o.- En el caso de que algún familiar del empleado municipal adjudicatario, servidor igualmente del Estado en -- cualquier dependencia oficial, quiera contribuir con el valor de su cesantía para completar el valor de la cuota inicial exigida, se aceptará esa contribución y la escritura respectiva se otorgará conjuntamente a los dos, si así lo exigieren; en caso contrario, el título de propiedad deberá ser otorgado a favor del -- respectivo empleado municipal.-

Art. 5o.- El interés que pagarán los adjudicatarios por el saldo del valor de sus casas, será el determinado en el Decreto No. 00221 del 3 de septiembre de 1953, expedido por este -- Despacho.-

Art. 6o.- Autorízase al señor Personero Municipal para suscribir tanto las escrituras de adquisición de las fincas descritas, como aquellas por las cuales se traspase la propiedad de las mismas a los empleados determinados en el artículo 1o. de este decreto.-

PARAGRAFO.- Los instrumentos públicos relacionados con la compra de la finca con destino al Dr. Luis J. Tarazona y su traspaso posterior a éste, serán aceptados y otorgados por el Secretario de esta Alcaldía, quien actuará en estos casos con el carácter de Personero Municipal ad-hoc.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

DIC. - 1 1953

El Alcalde,

El Secretario,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ .

LUIS REYES DUARTE.

